El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Almería

Núm. 751/2020

Juzgado de lo Social Número 1 de Almería

Tipo de Procedimiento: Despido Nº Autos: 1751/2019 Negociado: T1

Sobre: Despido

Demandante: D. Salvador Belmonte Alonso Letrado: D. Justo Montoya Martínez

Demandados:

1. Servitus Servicios Generales, S.L.

2. Sav Servicios Generales y Protección, S.L.

F.J. Sánchez Sucesores, S.A..
Procurador: D^a. Marta Díaz Martínez
Letrado: D. Juan Carlos Beato Fernández

4. FOGASA

Letrado de FOGASA-Almería

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en esta fecha, en los autos número 1751/2019, seguidos a instancias de D. Salvador Belmonte Alonso, contra Servitus Servicios Generales, S.L., SAV Servicios Generales y Protección, S.L. y F.J. Sánchez Sucesores, S.A., sobre despido, se ha acordado citar a Servitus Servicios Generales, S.L., SAV Servicios Generales y Protección, S.L. como parte de-

mandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de febrero de 2022, a las 10:15 horas, para la celebración del acto de juicio, en la sala de vistas de este Juzgado, sito en Carretera de Ronda N.º 120, bloque B, planta 6º, Ciudad de la Justicia 04071 Almería, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia con veinte minutos de antelación al acto del juicio.

Debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Servitus Servicios Generales, S.L., SAV Servicios Generales y Protección, S.L., quienes deberán comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental, y al representante legal de la/s demandada/s para interrogatorio, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, para los actos de conciliación o juicio; se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Almería, a 17 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María José Saez Navarro.